

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Presidencia

N° 035 - 2017-INGEMMET/PCD

Lima, 27 ENE. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 111-2017-EM/SG emitido por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, el Informe N° 048-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 018-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 036-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 018-2016-INGEMMET/PCD de fecha 17 de febrero de 2016 se resuelve ampliar el destaque para que el servidor abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez preste servicios en el Ministerio de Energía y Minas a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que mediante Oficio N° 111-2017-EM/SG de fecha 17 de enero de 2017 la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas solicita la ampliación del destaque del abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez al Ministerio de Energía y Minas hasta el mes de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 048-2017-INGEMMET/OA-UP de fecha 23 de enero de 2017 la Unidad de Personal concluye que, considerando el destaque del servidor abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez al Ministerio de Energía y Minas se encontraba vigente al 13 de junio de 2014 y, en concordancia con lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, es de opinión que dicho destaque podrá ampliarse hasta el mes de enero de 2017, conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 111-2017-EM/SG, conclusiones con las que concuerda la Oficina de Administración conforme al Memorando N° 018-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 24 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 036-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 27 de enero de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable el destaque del servidor abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez al Ministerio de Energía y Minas hasta el mes de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el Decreto Legislativo N° 1337 que modifica la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las consideraciones precedentes corresponde autorizar el destaque del servidor abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez al Ministerio de Energía y Minas hasta el mes de enero de 2017, conforme a lo solicitado por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y las funciones y responsabilidades previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,

Con el Visto bueno de la Secretaría General, de los Directores de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Unidad de Personal del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR el destaque del servidor abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez, funcionario del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, para que preste servicios en el Ministerio de Energía y Minas hasta el 31 de enero de 2017.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la notificación de la presente Resolución a los Órganos que correspondan y al interesado.

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

